

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000068-2021-SERVIR-PE (13.04.2021)</p>	<p>FORMALIZAN APROBACIÓN DE LA “DIRECTIVA N° 001-2021-SERVIR-GDSRH - LINEAMIENTOS PARA EL TRÁNSITO DE UNA ENTIDAD PÚBLICA AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL”</p>	<p>AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>	<p>Formalizan la aprobación de la “Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH - “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”.</p> <p>Formalizan la derogación de las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La modificación del “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057” y de la “Directiva N°003-2015-SERVIR/ GPGSC, Inicio del proceso de implementación del nuevo régimen de servicio civil”, formalizados mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE. b) “Directiva N° 002-2017-SERVIR/GDSRH, Normas para la Elaboración del Mapeo de Procesos y el Plan de Mejora de las Entidades Públicas en Proceso de Tránsito” cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2017-SERVIR/PE. c) “Directiva N° 001-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la aplicación de mapeo de puestos de la entidad” cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2017-SERVIR/PE. d) El “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE. e) La modificación de la Única Disposición Complementaria de la Directiva N° 003-2015-SERVIR/ GPGSC, Inicio del Proceso de Implementación del Nuevo Régimen de Servicio Civil, cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 381-2015-SERVIR/PE. f) “Directiva N° 003-2015-SERVIR/GPGSC, Inicio del Proceso de Implementación del Nuevo Régimen de Servicio Civil”, cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR/PE.

<p>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000069-2021-SERVIR-PE (13.04.2021)</p>	<p>FORMALIZAN APROBACIÓN DE LA “DIRECTIVA N° 002-2021-SERVIR-GDSRH, DETERMINACIÓN DE LA DOTACIÓN DE LAS ENTIDADES”</p>	<p>AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>	<p>Formalizan la aprobación de la “Directiva N° 002-2021-SERVIR-GDSRH Determinación de la Dotación de las Entidades”.</p> <p>Formalizan la derogación de la “Directiva N° 003-2017-SERVIR-GDSRH, Normas para la Determinación de la Dotación de Servidores Civiles en las Entidades Públicas”, cuya aprobación fue formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2017-SERVIR/PE.</p> <p>Dejan sin efecto los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Guía para el desarrollo del Mapeo de Puestos en las entidades públicas. b) Guía para el desarrollo del Mapeo de Procesos y Plan de Mejoras en las entidades públicas. c) “Guía para la determinación de la dotación de servidores civiles en las entidades públicas”; todas ellas aprobadas, por delegación, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 316-2017-SERVIR/PE.
<p>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000070-2021-SERVIR-PE (13.04.2021)</p>	<p>FORMALIZAN APROBACIÓN DE LA “DIRECTIVA N° 003-2021-SERVIR-GDSRH ELABORACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD”</p>	<p>AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>	<p>Formalizan la aprobación de la “Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad”.</p> <p>Formalizan la derogación de las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) “Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE”, cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE. b) Las modificaciones a la “Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE, cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE”. <p>Dejan sin efecto la “Guía para el Procedimiento de Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE de las entidades públicas”, aprobada, por delegación, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2018-SERVIR/PE.</p>

Lima, 15 de abril de 2021

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 488-2021/MINSA (14.04.2021)	APRUEBAN EL DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN NACIONAL ACTUALIZADO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19	MINISTERIO DE SALUD	Aprueban el Documento Técnico "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19". Dejan sin efecto la Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA.

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

<p>RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 062-2021-SUNARP/SA (14.04.2021)</p>	<p>APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ANOTACIÓN DE OFICIO DE LA EXTINCIÓN DE MANDATOS O PODERES POR FALLECIMIENTO</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>Aprueban los “Lineamientos para la anotación de oficio de la extinción de mandatos o poderes por fallecimiento”.</p>
--	--	--	---

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

ACUERDO DE
CONCEJO
Nº 016-2021-MDS
(30.03.2021)

APRUEBAN ACTOS
ADMINISTRATIVOS
PARA LA
INSCRIPCIÓN EN LA
SUNARP DE LIMA
DE LOS BIENES DE
DOMINIO PÚBLICO
O PRIVADO QUE SE
ENCUENTREN BAJO
LA
ADMINISTRACIÓN
DE LA
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SURQUILLO

MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO

Aprueban los actos administrativos para la inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP de Lima de los bienes de dominio público o privado que se encuentren bajo la administración de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con la finalidad que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y Maestranza, realice el saneamiento físico legal de los bienes descritos en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 01

Nº	PARTIDA REGISTRAL	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	UBICACIÓN
1.	13160473	Área 5,564.29 m ² , Perímetro 328.14 ml, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: Por el Frente: Colinda con la Av. Angamos Este con una línea quebrada de dos tramos que de derecha a izquierda miden 35.31 ml y 106.60 ml; Por la Derecha: Colinda con la Av. Tomas Marsano con 44.70 ml; Por la Izquierda: Colinda con propiedad de terceros con 18.60 ml; Por el Fondo: Colinda con la propiedad de Miraflores inscrita en el Tomo 58-B Fojas 139 y con la Unidad Inmobiliaria Nº 4 con una línea recta que mide 122.93 ml.	Unidad Inmobiliaria ubicado frente a la Av. Angamos Este esquina con Av. Tomas Marsano, distrito de Surquillo
2.	13160475	Área 4,444.10 m ² , Perímetro 272.78 ml, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: Por el Frente: Colinda con la Av. Angamos este con 59.39 ml; Por la Derecha: Colinda con Propiedad de Terceros con 89.92 ml; Por la Izquierda: Colinda con la Unidad Inmobiliaria Nº 3 con 62.49 ml; Por el Fondo: Colinda con la Unidad Inmobiliaria Nº 4 con 60.98 ml.	Unidad Inmobiliaria ubicado frente a la Av. Angamos Este, distrito de Surquillo
3.	13160476	Área 3,104.10 m ² , Perímetro 238.05 ml, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: Por el Frente: Colinda con la Av. Angamos este con 44.94 ml; Por la Derecha: Colinda con las Unidades Inmobiliarias Nº 2 y Nº 4, con una línea quebrada de dos tramos que partiendo desde el frente miden 62.49 ml, y 20.54 ml; Por la Izquierda: Colinda con propiedad de terceros con 77.38 ml; Por el Fondo: Colinda con la Unidad Inmobiliaria Nº 4 con 32.70 ml.	Unidad Inmobiliaria ubicado frente a la Av. Angamos Este, distrito de Surquillo
4.	13160477	Área 34,050.63 m ² , Perímetro 947.86 ml, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: Por el Frente: Colinda con la Av. Tomas Marsano con 148.71 ml; Por la derecha: Colinda con la Calle La Calera con 177.34 ml; Por la Izquierda: Colinda con propiedad de la Municipalidad de Miraflores inscrita en el Tomo 58-B Fojas 139, con la Unidad Inmobiliaria Nº 2 con una línea quebrada de seis tramos que partiendo desde el frente miden 100.00 ml, 100.00 ml, 22.93 ml, 101.62 ml, 42.20 ml y 60.98 ml. Por el Fondo: Colinda con propiedad de terceros y con la Unidad Inmobiliaria Nº 3, con una línea quebrada de siete tramos que de derecha a izquierda miden 19.18 ml, 6.84 ml, 7.10ml, 6.92 ml, 100.80 ml, 32.70 ml y 20.54 ml.	Unidad Inmobiliaria ubicado frente a la Av. Tomas Marsano esquina con la Calle Calera, distrito de Surquillo
5.	07003906	Área 10,000.00 m ² , Perímetro 947.86 ml, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: Por el Frente: Colinda con la Av. Tomas Marsano con 1100.00 ml, (anteriormente, camino real que va al fundo "Higuereta"); Por la derecha: Colinda con la Unidad Inmobiliaria Nº 4, (anteriormente callejón y acequia de Miraflores) con 100.00 ml; Por la Izquierda y Por el Fondo: Colinda con propiedad de la Municipalidad de Miraflores inscrita en el Tomo 58-B Fojas 139, con la Unidad Inmobiliaria Nº 1 con 100.00 ml. y 100.00 ml., (anteriormente con el resto del mismo potrero Pacae).	Unidad Inmobiliaria ubicado frente a la Av. Tomas Marsano, distrito de Surquillo